



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2006.-

Res. N° 699/2006  
VISTO:

Lo actuado en el Expediente PLN-101/05-0 para la adquisición de hardware, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CM N°12/2006 se adjudicó a la firma G & B S.R.L. los renglones/subrenglón 2, 5, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 14.2 y 16 de la Licitación Pública N° 05/2005 para la adquisición de hardware por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL TREINTA (\$107.030.-) IVA incluido.

Que a fojas 1525 luce agregada la orden de compra N°0001-00000273 emitida el 15 de febrero de 2006 que fue retirada por la adjudicataria el 3 de marzo de 2006 y en la que se consignó que la entrega debería ser efectuada dentro de los quince (15) días de recibida la misma, es decir, hasta el día 27 de marzo de 2006.

Que con fecha 21 de marzo de 2006 la adjudicataria solicitó una prórroga de quince (15) días para la entrega de la totalidad de los insumos adjudicados motivada en la demora adicional por tratarse elementos importados y específicos, así como también, la sustitución de los discos ofrecidos en el renglón 5 por haberse deslizado un error en la oferta (fs 1560).

Que de la foja 1561 surge el otorgamiento de la prórroga con los efectos dispuestos por el inc. 118 del Dec. 5720/PEN/72 reglamentario del art. 61 del Dec. Ley N° 23354/56, por lo que el plazo contractual se extendió hasta el día 19 de abril de 2006.

Que a raíz de la sustitución planteada por la adjudicataria intervino el Departamento de Tecnología e Informática el que por Nota TI N°180/06 observó que el cambio solicitado no cumple con lo solicitado en el pliego (fs. 1568).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones con fecha 5 de abril de 2006 notificó a la firma G&B S.R.L. el rechazo de la sustitución propuesta (fs.1580).

*[Handwritten signature]*



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Que de los partes de recepción de fecha 29 de marzo, 6 y 11 de abril de 2006 (fs. 1589/1590, 1593/1594 y 1597/1599) surge que la adjudicataria entregó parcialmente los insumos requeridos por el renglón 2 y la totalidad de los correspondientes a los renglones 13.1, 13.2, 13.3, 13.4 y 16 dentro del plazo contractual prorrogado.

Que, asimismo, a fojas 1608 se encuentra agregada la actuación de fecha 24 de mayo de 2006 con la solicitud de prórroga de entrega de los insumos correspondientes al subrenglón 14.2 y un nuevo pedido de sustitución de los pertenecientes al renglón 5.

Que nuevamente se dió intervención al Departamento de Tecnología e Informática el que manifestó la improcedencia del otorgamiento de la prórroga y del cambio propuesto. (fs. 1610).

Que respecto al planteo precedente, la Dirección de Compras y Contrataciones notificó con fecha 31 de mayo de 2006 el rechazo de la sustitución planteada (fs. 1642).

Que con posterioridad al vencimiento de la prórroga, se procedió a la recepción definitiva de los insumos pertenecientes a los renglones 2, 14.2 y 5 los días 10, 18 y 29 de mayo y 27 de junio de 2006 (fs. 1630/1631, 1634/1635, 1638/1639 y 1653/1654).

Que la entrega de los bienes requeridos fue efectuada fuera de término, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones elevó al Sr. Secretario de Coordinación a cargo de la Oficina de Administración y Financiera la recomendación de la aplicación de una multa a la firma adjudicataria (fs. 1657/1665).

Que, se dio intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos la que emitió el Dictamen N°1330/2006 obrante a fojas 1668/1670 dictaminando que ante las demoras incurridas por la empresa, resulta aplicable lo dispuesto por el inc. 118 del Dec. 5720/PEN/72 reglamentario del art. 61 del Dec. Ley N°23354/56 para la aplicación de una multa a la firma G & B S.R.L.

Que dando cumplimiento a la instrucción impartida por el Sr. Administrador General para la instrumentación de la sanción correspondiente (fs. 1672), la Dirección de Compras y Contrataciones calculó la multa contractual por el incumplimiento detectado en la entrega de los insumos requeridos en la orden de compra N° 0001-00000273 (renglones 2, 5,



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 14.2 y 16) de acuerdo a los parámetros fijados por el inc.118 del Dec. 5720/PEN/72 reglamentario del art. 61 del Dec. Ley N°23354/56.

Que para el cálculo de la sanción contractual, en lo que al trámite originado en la sustitución propuesta por la adjudicataria respecta (fs. 1560 y 1642), no corresponde la suspensión del plazo de acuerdo a lo previsto en el inc. 105 del Dec. 5720/PEN/72 reglamentario del art. 61 del Dec. Ley N°23354/56, no solo por haber sido resuelto dentro del término de diez (10) previsto en la norma sino porque el mismo fue presentado extemporáneamente.

Que cabe precisar, respecto de los insumos entregados el 29 de marzo de 2006 no se aplica la multa sobre los mismos por no haber transcurrido entre la fecha del vencimiento contractual y la recepción de los bienes la cantidad de días de retraso estipuladas en inc. 118 Dec. 5720/PEN/72 reglamentario del art. 61 del Dec. Ley N°23354/56 (fs.1589).

Que la Comisión de Administración y Financiera propone al Plenario aprobar la aplicación de multas a la adjudicataria G & B S.R.L. conforme los porcentajes fijados en el proyecto de resolución de fs. 1681/1684.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y su modificatoria,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar la aplicación de las multas a la adjudicataria G & B S.R.L. conforme los porcentajes fijados en el anexo I de acuerdo a lo dispuesto por el inc.118 del Dec. 5720/PEN/72 reglamentario del art. 61 del Dec. Ley N°23354/56.

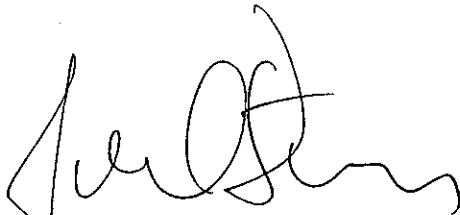
Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a afectar las multas conforme el inc. 124 del Dec. 5720/PEN/72 reglamentario del art. 61 del Dec. Ley N°23354/56.



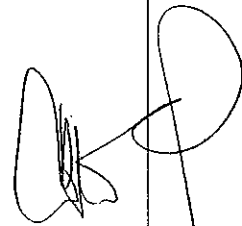
*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la adjudicataria. cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 611/2006



**Juan Sebastián De Stefano**  
**Secretario**



**Carla Cavaliere**  
**Presidenta**



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**Anexo I**

- Renglón 13.1:

Res. CM N°	Orden de Compra	Vto.	Recepción Definitiva	Monto de calculo (\$)	%	Multa (\$)
12/2006	00001-00000273	27/03/06	11/04/06	38.000	2	760.-

- Renglón 13.4

Res. CM N°	Orden de Compra	Vto.	Recepción Definitiva	Monto de calculo (\$)	%	Multa (\$)
12/2006	00001-00000273	27/03/06	06/04/06	12.090	1	120,9.-

- Renglón 2:

Res. CM N°	Orden de Compra	Vto.	Recepción Definitiva	Monto de calculo (\$)	%	Multa (\$)
12/2006	00001-00000273	27/03/06	10/05/06	22.770	4	910,08.-

- Renglón 5:

Res. CM N°	Orden de Compra	Vto.	Recepción Definitiva	Monto de calculo (\$)	%	Multa (\$)
12/2006	00001-00000273	27/03/06	27/06/06	2.650	9	238,5.-

- Renglón 14.2:

Res. CM N°	Orden de Compra	Vto.	Recepción Definitiva	Monto de calculo (\$)	%	Multa (\$)
12/2006	00001-00000273	27/03/06	18/05/06	2.300	5	115.-

Res. CM N°	Orden de Compra	Vto.	Recepción Definitiva	Monto de calculo (\$)	%	Multa (\$)
12/2006	00001-00000273	27/03/06	29/05/06	9.200	6	552.-

**Monto total de la multa: \$ 2.696,48.- (PESOS DOS MIL SIEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100.)**